



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1986

Número 254

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. INEM. Expediente número DS 106/85.	4535
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. INEM. Expediente número 247/83.	4536
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Constitución de Junta de Explotación del Tránsito Tajo-Segura.	4537
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Solicitud por Auto-Transporte Juliá, S. A., de servicio regular de transporte público internacional de viajeros por carretera entre España y Escandinavia.	4537

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error de oficio del edicto número 2887.	4538	Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.415/85.	4542
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 313/84.	4538	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 477/86.	4542
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 369/86.	4538	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 471/86.	4543
Primera Instancia de Mula. Autos número 555/82.	4539	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 473/86.	4543
Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 1.142/85-H.	4539	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 483/86.	4543
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 503/85.	4540	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 472/86.	4543
Primera Instancia número Uno de Alicante. Procedimiento número 127/86.	4541	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 461/86.	4544
Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 1.616/85.	4541	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 462/86.	4544
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.034/83.	4542	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 467/86.	4544
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de separación número 1.065/86.	4542	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 470/86.	4544

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

LORQUI.—Bases del concurso-oposición para proveer una plaza de Operaria de Limpieza de Edificios Municipales.

LORQUI.—Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca.

BLANCA.—Convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado/a de la Biblioteca Pública Municipal.

MURCIA.—Aprobando Matrículas Padrón correspondientes al ejercicio 1986.

LORQUI.—Convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

JUMILLA.—Resolución del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), por la que se anuncia convocatoria a fin de la ejecución de la obra de «Sustitución de red de agua po-

table en Jumilla», mediante el sistema de contratación directa.

4545 JUMILLA.—Resolución convocando subasta para adjudicar la obra de «Sala de Barrio».

4547 JUMILLA.—Resolución por la que se anuncia la subasta de obras de «Mejora del firme en el barrio de San Juan y otros, en Jumilla».

4549 TOTANA.—Licencia para fábrica de embutidos.

4551 CARTAGENA.—Exposición al público de Contribuciones Especiales por la obra «Urbanización de la barriada Mediterráneo».

4552 ABANILLA.—Avance de las normas subsidiarias del término municipal.

MURCIA.—Pago de expropiaciones.

MURCIA.—Imposiciones de contribuciones especiales.

ABARAN.—Aprobando varios proyectos.

4553

4554

4554

4555

4555

4555

4555

4555

4555

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia D. Gonzalo-Cleza. Convocando a Juntamento General Ordinario. 4556

Comunidad de Regantes Cordillera Sur. Beniaján. Convocando a Junta General. 4556

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre extinción relación laboral. 4556

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre salarios. 4556

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Exhorto número 46/86. 4556

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Ayos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2924

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Instituto Nacional de Empleo

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Empresa: APURCHIL, S. A.

Domicilio: Acisclo Díaz, número 10, Murcia.

Número Patronal: 30/58.067.  
DS-106/85.

Sobre Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del INEM de fecha 16-9-85 para exigir el reintegro de 1.500.000 pesetas, así como las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social, al amparo del Cap. IV R.D. 1.445/82, de 25 de junio (BOE 1-7-82).

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa APURCHIL, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 30/58.067 y número de identificación fiscal/D.N.I. A-30047542 al serle concedidos los beneficios establecidos en el Capítulo IV del Real Decreto 1.445/82, de 25 de junio, por la creación de 5 puestos de trabajo.

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante Resoluciones de fecha 9-2-84, 14-2-84 y 17-6-84 los beneficios solicitados consistentes, respectivamente, en subvenciones de 300.000 pesetas, 600.000 pesetas y 600.000 pesetas por los 5 trabajadores contratados para ocupar los puestos de trabajo creados

además de una bonificación equivalente al 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante tres años para los trabajadores contratados.

Resultando que la Empresa APURCHIL, S. A. modifica a su antojo los contratos que son por tiempo indefinido en contratos temporales, cambia la categoría laboral de los mismos, alega sustituciones ficticias, bien sin tener en cuenta la categoría laboral del trabajador sustituido y del sustituto, bien alegando sustitución de un trabajador subvencionado por otro también subvencionado, efectuando las sustituciones varios meses después de producirse la baja, y en definitiva no mencionando el nivel de empleo.

Resultando que con fecha 23-8-84 la Dirección Provincial del INEM en Murcia comunicó a la Empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en los artículos 3-1 y 37-1 del R.D. 1.445/82, requiriéndola para que en el plazo de 15 días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la Empresa contestó aceptando en parte el incumplimiento producido y alegando lo que estimó más pertinente a su derecho.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se dio traslado de los expedientes a esta Dirección General, comunicando los motivos de incoación del procedimiento para solicitar la devolución de las cantidades percibidas.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11 b) y 74.2 de la Ley 11/1977, de 4 de enero General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 en relación con el artículo 37.1 del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Considerando que la Empresa APURCHIL, S. A., no ha mantenido el nivel de empleo, así como

ha efectuado sustituciones sin mantener la categoría profesional y ha mediado entre el cese de un trabajador y su sustitución por otro un tiempo bastante superior a un mes, tiempo que si bien no viene prefijado en el citado Real Decreto, debe considerarse como tiempo suficiente para proceder a la sustitución, aparte de que el citado Real Decreto requiere una continuidad en el nivel de empleo, por lo que existe incumplimiento de los compromisos adquiridos al acogerse al Real Decreto 1.445/82, por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas,

Acuerda: declarar la obligación de la Empresa APURCHIL, S. A., con domicilio en Murcia., c/ Acisclo Díaz, número 10, de reintegrar la cantidad de 1.500.000 pesetas correspondientes a la subvención por la creación de cinco puestos de trabajo y su ocupación por cinco trabajadores desempleados, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por Resoluciones de 9-2-84, 14-2-84 y 11-6-84, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de 1.500.000 pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos número 851 a nombre del Instituto Nacio-

nal de Empleo, en el Banco de España, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, abonando dicho importe a favor del Instituto Nacional de Empleo a través del Boletín de Cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 4 de septiembre 1986.  
El Director General.

(D.G. 5399)

Número 2925

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

Relación de Empresas que en trámite de notificación de Resolución, han resultado desconocidas o ausentes y que se remite al Excelentísimo Sr. Delegado General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Empresa: Ascensores MHAN, S. A.

Número Patronal: 30/59.507.

Expediente 247/83.

Domicilio: calle Santiago, 43, Puerto de Mazarrón (Murcia).

Sobre Resolución del Ilmo. Sr. Director General del INEM de 8-1-86, para exigir devolución de los beneficios concedidos al amparo del Cap. IV del R.D. 1445/82, de 25 de junio (B.O.E. 1-7-82).

Expediente núm. DS 112/85.

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa Ascensores MHAN, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 30/59.507, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Capítulo IV del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por la creación de 3 puestos de trabajo.

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante Resolución de 3 de octubre de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 900.000 pesetas por los trabajadores contratados para ocupar los puestos de trabajo creados, y una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, durante tres años, por dichos trabajadores.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se ha comprobado que los trabajadores contratados don Salvador Ballesta Méndez y don Carmelo Martínez Lara han sido despididos por la Empresa según consta en el acta de conciliación del IMAC de fecha 30-10-83, sin haber sido sustituidos por otros trabajadores.

Resultando que con fecha 26 de octubre de 1984 la Dirección Provincial del INEM en Murcia comunicó a la Empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 35.b y 37.1 del Real Decreto 1445/1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas. a lo que la Empresa respondió no aclarando nada sobre tales despidos, admitiéndolos, y manifestando únicamente que su plantilla siempre ha sido de cinco trabajadores, sin aportar prueba alguna en relación a esta afirmación.

Resultando que por la Dirección Propincial del INEM en Murcia se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 22 de noviembre de 1984, comunicando las circunstancias que anteceden.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11 b) y 74.2 de la Ley 11/1977, de 4 de enero General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 en relación con el artículo 35.b y 37.1 del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Considerando que de acuerdo con los citados artículos 35 y 37.1 del Real Decreto 1445/82, su incumplimiento es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas.

Acuerda: declarar la obligación de la Empresa Ascensores MHAN, S. A., con domicilio en calle Santiago, número 43, Puerto de Mazarrón (Murcia), de reintegrar al Tesoro la cantidad de seiscientos mil pesetas correspondiente a la subvención por la creación de dos puestos de trabajo y su ocupación por dos trabajadores desempleados, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por Resolución de 3 de octubre de 1984, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de seiscientos mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España de Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones inde-

bidamente deducidas abonando dicho importe a favor del Instituto Nacional de Empleo a través del Boletín de Cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá en viar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 20 de diciembre 1981.  
El Director General del Instituto Nacional de Empleo.

(D.G. 5400)

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 2588

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del  
Segura

### JUNTAS DE EXPLOTACION

#### Nota-Anuncio

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974, por la que se modifica la de 8 de mayo de 1965 sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, y promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, Instrucción normativa para la aplicación de la precitada Orden Mi-

nisterial, se ha aprobado por dicho Centro Directivo en 16 de junio de 1986, a efectos de información pública, la constitución en el ámbito de esta Confederación de la Junta de Explotación del Trasvase Tajo-Segura.

Tal constitución es objeto de propuesta justificada y contenida en el Estudio para la Determinación provisional de dicha Junta de Explotación, en el que se determinan: el ámbito de actuación y la composición de la citada Junta de acuerdo con las directrices que establece en su artículo octavo la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974.

Lo que se hace público en cumplimiento de la norma quinta de la Instrucción promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la aplicación de la Orden Ministerial, a efectos de comparecencia de los usuarios de aprovechamientos de aguas públicas, que se encuentren con derecho a integrarse en la Junta.

Durante un plazo de 30 (treinta) días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se encontrará para su examen en las horas hábiles de oficina un ejemplar del precitado estudio en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Segura, sita en Plaza de Fontes, 1, Murcia.

Los comparecientes, usuarios y titulares de aprovechamientos que por no encontrarse incluidos en las relaciones provisionales se estimen en posesión del derecho a la integración en la Junta, habrán de dirigirse por escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1, Murcia, aportando cuantos datos y documentos sirvan a la justificación de su derecho, durante el plazo precitado de 30 días.

Murcia, 29 de septiembre de 1986.—El Presidente, Emilio Pérez Pérez.

(D.G. 5363)

\* Número 3088

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección Provincial de Murcia

### Información pública

Por la Empresa Auto Transporte Juliá, S. A., con domicilio en Plaza Universidad, 12, de Barcelona, ha sido presentado proyecto y solicitud de un servicio regular de transporte público internacional de viajeros por carretera entre España y Escandinavia, unificación de los expedientes I-81 Alicante-Barcelona-Copenhague, I-86 Alicante-Madrid - Países Escandinavos e I-89 Alicante-Barcelona-Países Escandinavos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, en su comunicación de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y particulares presentar ante esta Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Jefatura Provincial de Transportes Terrestres. Av. Alfonso X el Sabio, 6, edificio de Servicios Múltiples, 3.ª planta, los escritos de alegaciones que estimen pertinentes acerca de la solicitud formulada, la cual se halla de manifiesto en esta Dependencia, quedando entendido que la incomparecencia en esta información pública dentro del plazo señalado, se interpretará como renuncia a los derechos u objeciones que pudieran alegarse.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las Asociaciones de Empresarios de Servicios Regulares de Viajeros, a los Ayuntamientos afectados, así como a los concesionarios de servicios de igual clase, en explotación, que tengan puntos de coincidencia en su itinerario.

Murcia, 22 de septiembre 1986.  
La Directora Provincial, Paloma Moriano Mallo.

(D.G. 5304)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 2887

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

##### Corrección de error de oficio

Advertido error de impresión en el «B.O.R.M.» número 250 de fecha 30 de octubre de 1986, página 4464, columna tercera, párrafo segundo, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido de que en la línea 14, donde dice: «...a la parte demandada»; debe decir: «...a la parte demandante».

El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

\* Número 3216

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 313 de 1984, se siguen autos de tercería de dominio, de que se hará mérito, en los que recayó la siguiente:

«En la ciudad de Cartagena a 1 de septiembre de 1986.—El Ilmo. Sr. D. Francisco Carrillo Vinader, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y partido, pronuncia —en nombre del Rey— la siguiente

Sentencia.—En los autos de tercería de dominio que por el trámite del juicio declarativo de menor cuantía y en pieza separada de los autos de juicio ejecutivo número 313/84, se siguió a instancias de don José Díaz Calderón, que estuvo representado por la Procuradora doña María Dolores García Carreño Martínez, contra el Banco Popular Español, S.A., y contra don Juan Magro Pina y doña María Julia Fraile Carlos Roca, en calidad de ejecutados en los autos principales y habiéndose declarado en rebeldía a todos ellos. Antecedentes de hecho... Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimo en su totalidad la demanda de tercería de dominio interpuesta por la Procuradora Sra. García Carreño Martínez, en nombre y representación de don José Díaz Calderón, contra don Juan Magro Pina y doña María Julia Fraile Carlos Roca, y contra el Banco Popular, S.A., que se ha allanado a la demanda, todos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que la finca a que se refiere esta Tercería número 12.081, libro 156, folio 238, sección 1.ª, del Registro de la Propiedad de Cartagena, es de la exclusiva propiedad del actor, don José Díaz Calderón, alzándose respecto de la misma el embargo practicado en las actuaciones principales, sin hacer imposición expresa en materia de costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Carrillo. Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y en el día de su fecha. Doy fe. Cartagena a 1 de septiembre de 1986.—Firmado y rubricado. Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Magro Pina y doña María Julia Fraile Carlos Roca, en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 29 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

\* Número 3225

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 369/86, se siguen autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., contra las fincas especialmente hipotecadas por Francisco Ruiz Pérez y Jerónima Nicolás Torrecillas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido

deudor y que, a continuación, se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de enero, a las once treinta horas, del año 1987.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 13 de febrero, a las once horas, del año 1987.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 9 de marzo, a las once horas del año 1987, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Solar en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, sitio en Cabezo del Angel, hoy calle de Santa María, sin número. Mide doscientos metros con setenta decímetros cuadrados y linda: frente o Sur, camino de entrada al pueblo, hoy la citada calle; Norte o espalda, herederos de Juan Ruiz; derecha entrando o Este, casa de Juana Pérez González e hijos, e izquierda u Oeste, la de José Cano Almagro. Sobre este solar existe una casa con varias dependencias, patio y cuadra. Inscripción.—La 1.ª de la finca 147, folio 215, libro 2 de la sección 12.ª.

Valorados todos ellos a efectos de subasta en treinta y cinco millones de pesetas.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1986.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

\* \* Número 3214

## PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 555/82, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Sánchez Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Molina de Segura, Avda. Estación, 16, 3.º D. Cuantía: 1.508.239 pesetas, importe del principal y cantidad presupuestada para intereses, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 2-12-86, 22-12-86 y 12-1-87, a sus trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Mártires, s/n., y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda, con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª La subasta se realizará por lotes.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Una casa de un cuerpo, planta baja y patio sita en Molina de Segura, calle Menéndez Pelayo, 49, de haber 255,78 metros cuadrados, que ha sido valorada pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

2.—Otra vivienda D, en planta 3.ª, escalera III, del bloque II, en Molina de Segura, Avda. General Primo de Rivera, hoy Paseo de la Estación, de 130,95 metros cuadrados y útil de 104 metros cuadrados, su valor según peritación, un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Mula a 20 de octubre de 1986.—Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

\* Número 2929

## PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MADRID

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.142 de 1985-H, a instancia del Procurador Sr. Rodríguez Puyol, en nombre y representación de Banco Español Crédito, S.A., contra don Jerónimo Martínez Tudela y doña Joaquina García Rosa, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indican a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 22 de enero de 1987, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a las cantidades que se indicarán en cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de febrero de 1987, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 10 de marzo de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

### CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.ª Finca.—Un trozo de tierra con proporción de riego, situada en el término de esta ciudad, partido de La Fontanilla, destinada a cereales, conteniendo algunos pollizos diseminados, que tiene de cabida una hectárea, veintidós áreas y veintinueve centiáreas, igual a una fanega, nueve celemines y siete octavos, y linda: por el Este, con el río Guadalentín; al Sur, herederos de Marcos Guerao; Oeste, la hacienda del Saladar, perteneciente a herederos de don Cosme Cánovas Parra, y Norte, doña María Eulalia Cayuela Martínez.

Inscrita en el libro 328 de Totana, folio 107, finca 18.937, inscripción 4.ª.

El tipo de subasta es el de un millón trescientas setenta y siete mil pesetas.

2.ª Bancal de tierra de secano en parte y en parte con proporción de riego a cereales, en término de Alhama de Murcia, partido de La Fontanilla, que linda: Este y Oeste, con más tierras de don Jerónimo Martínez Tudela; Sur, el río Guadalentín, y Norte, Antonio Rojo. Tiene de cabida once hectáreas, setenta y tres áreas y noventa centiáreas, o sea, diecisiete fanegas y media, clasificadas de la siguiente forma: catorce fanegas tienen proporción de riego y las tres y medio restantes son de secano. Lo atraviesa la acequia de la Calavera, en cuyos márgenes arraiga un cañar perteneciente a esta firma, que también es atravesado por la acequia del Paratón.

Inscrita en el libro 108 de Alhama, folio 57 vuelto, finca 6.394, inscripción 7.ª.

El tipo de subasta es el de cuatro millones trescientas veinte mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Un trozo de tierra en blanco seco, con proporción de riego, en el partido de La Fontanilla, del término municipal de Alhama de Murcia, con una extensión de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a tres fanegas y seis celemines, y linda: Norte, acequia de la Calavera, hoy Francisco Fernández Navarro y Juan Rojo; Sur, río Guadalentín; Este, José María Martínez Rosa, en finca que se describe a continuación, y Poniente, Jerónimo Martínez Tudela.

Inscrita en el libro 327 de Alhama, folio 195, finca 23.803, inscripción 2.<sup>a</sup>.

El tipo de subasta es el de seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Un trozo de tierra en blanco seco, con proporción de riego, en el partido de La Fontanilla, del término de Alhama de Murcia, con una extensión de tres hectáreas treinta y cinco áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a cinco fanegas, y linda: Norte, acequia de la Calavera, hoy Francisco Fernández Navarro, Gerardo Cánovas Molina y hermano y Diego Crespo Saavedra; Sur, río Guadalentín; Este, Santos Cabrera y otros, y Poniente, Eulalia Martínez Rosa, o sea, la finca descrita anteriormente.

Inscrita en el libro 327 de Alhama, folio 197, finca 23.804, inscripción 2.<sup>a</sup>.

El tipo de subasta es el de setecientos cincuenta y seis mil pesetas.

5.<sup>a</sup> Una suerte de tierra, labor seco, en término de Alhama de Murcia, partido de La Fontanilla, con proporción de riego, con una extensión de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas, o tres fanegas y seis celemines, que linda: Norte, acequia de la Calavera; Sur, río Guadalentín; Este, doña Eulalia Martínez Rosa, y Poniente, Miguel Baños Ruiz.

Inscrita en el libro 327 de Alhama, folio 193 vuelto, finca 23.802, inscripción 2.<sup>a</sup>.

El tipo de subasta es el de seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

6.<sup>a</sup> Una suerte de tierra en blanco, en el partido de La Fontanilla, del término municipal de esta ciudad, que tiene de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, igual a dos fanegas, y linda: por el Este y Norte, tierra de don Ramón Martínez; Sur, otra de don Jerónimo Martínez Tudela, y Oeste, herederos de don Cosme Cánovas

Inscrita en el libro 45 de Totana, folio 161 vuelto, finca número 3.248, inscripción 6.<sup>a</sup>.

El tipo de subasta es el de un millón trescientas setenta y siete mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente que firmo en Madrid a 26 de septiembre de 1986.—El Juez, Alfredo Herrero.—El Secretario, B. Mir Rebull.

\* Número 3226

## PRIMERA INSTANCIA

### NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 503/86, de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Fuensanta Pérez Martínez, de esta vecindad, representada por el Procurador Sr. Marcilla Onate, contra doña Concepción Garres Palazón, casada con don Fernando Francisco Sarabia Latorre, vecinos de Molina de Segura, en calle Bailén, 89, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.<sup>a</sup> planta, el día 10 de febrero de 1987, a las 11 de su mañana; para la 2.<sup>a</sup>, con rebaja del 25%, el 10 de marzo de 1987, y para la tercera, sin sujeción a tipo, el 10 de abril 1987, a las 11 de su mañana.

#### CONDICIONES:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo en su caso.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, estimándose que así las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Las fincas hipotecadas, son las que seguidamente se describen:

1.<sup>a</sup> Una casa en Molina de Segura, partido del Paredón, pago de las Eras, y su calle de Bailén hoy número 89, teniendo cinco metros y ochenta centímetros de fachada por quince metros de fondo, con una extensión solar de ochenta y siete metros, de los que corresponden cincuenta metros cuadrados a la parte edificada, en planta baja y distribuida en varias dependencias, siendo el resto de la superficie corral o patio descubierto. Siguen los linderos.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 600, libro 152, folio 236, finca 19.885. Inscripción 3.<sup>a</sup>.

Su valor a efectos de subasta fue justipreciada en la suma de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tercera parte indivisa de: Un trozo de solar destinado a pasillo para servicio de los tres solares que proceden de la matriz de donde este pasillo segregó, teniendo un metro de anchura por catorce metros y veinte centímetros de largura, con una extensión superficial de catorce metros y veinte decímetros cuadrados. Siguen los linderos.

A efectos de subasta fue valorada en veinte mil trescientas ochenta pesetas.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura en el tomo 600, libro 152, folio 239, finca número 19.687, inscripción.....

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1986.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

\* Número 2913

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE ALICANTE**

**EDICTO**

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 127/86, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra doña Elvira Campillo Sanes, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 127.260 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 8 de julio de 1987, a las doce horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no

hubiere postores, se ha acordado señalar el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 31 de julio de 1987, a las doce horas; en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 24 de septiembre de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar.

**Finca hipotecada:**

Seis.—Piso vivienda primero, tipo C, de la casa situada en la calle de Calderón, de la ciudad de La Unión; está situado en la planta primera del edificio, sin contar la de calle o baja; ocupa una superficie construida de ciento tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y útil de ochenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados, y se distribuye en diferentes dependencias.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 469, libro 211, Sección 3.ª, folio 234, finca número 11.795, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de primera subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Alicante a 10 de septiembre de 1986. — Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario Judicial.

Número 3111

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de esta ciudad de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas con el número 1.616/85, por lesiones y daños en tráfico, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de Tráfico, siendo lesionados por dicho accidente Margarita García Nicolás, mayor de edad y de esta vecindad; Alicia Fernández Pérez, que se encuentra en ignorado paradero; Emiliano Fernández Muñoz y Victoria López Muñoz, también estos dos en ignorado paradero, como perju-

dicado Domingo Pérez García, mayor de edad y de esta vecindad, y siendo denunciado Juan Antonio Fernández Muñoz, en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario Autos de Alquiler Bravo, S. A., vecinos de Madrid y la Cía. Mutua Nacional del Automóvil, representada por el Letrado don Francisco Pato Herrera, en cuyo juicio ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo; Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Fernández Muñoz, como autor de una falta de imprudencia con lesiones, a la pena de multa de cuatro mil pesetas o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses, pago de costas, que indemnice a Margarita García Nicolás en las siguientes cantidades: doscientas setenta y nueve mil pesetas por incapacidad temporal, nueve mil noventa y nueve pesetas por gastos de farmacia y setenta y cinco mil por secuela, con reserva de la acción civil a los demás lesionados, declarando responsable civil subsidiario a la entidad «Autos de Alquiler Bravo, S. A.», y responsable civil directo a la entidad Mutua Nacional del Automóvil dentro de la cobertura y límites del Seguro Obligatorio y Voluntario, con expresa imposición de costas al condenado. Aplíquese lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro López.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para que sirva de notificación a las personas que se encuentran en ignorado paradero Alicia Fernández Pérez, Emiliano Fernández Muñoz, Victoria López Muñoz y Juan Antonio Fernández Muñoz, expido el presente edicto en Murcia a 16 de octubre de 1986.—Pedro López Auguy. El Secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

\* Número 3141

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA  
(SECCION B)**

**E D I C T O**

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.034 de 1983, a instancia de Banco Central, S. A., Proc. Sr. Serrano Guarinos, contra don Pedro Clemente Alcaraz, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia número 44 de 1984: En la ciudad de Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por mí, Francisco Martínez Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Central, S. A., con domicilio en Barcelona, representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, bajo la dirección del Letrado don Antonio García Ruiz, y de la otra como demandado don Pedro Clemente Alcaraz y esposa, demandada sólo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante por todos sus trámites, recursos e instancias; hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor don Pedro Clemente Alcaraz, y con su producto cumplido y entero pago al acreedor demandante Banco Central, Sociedad Anónima, de la cantidad de setecientos ochenta y cinco mil ochocientos veintiocho pesetas por capital de resto impagado de dos letras de cambio y gastos de protesto, más los intereses legales del capital desde la fecha de los protestos, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago a todo lo cual condeno expresamente al mencionado demandado don Pedro Clemente Alcaraz, a quien por su rebeldía le será notificada

esta sentencia en la forma que previene la Ley, a no ser que la parte ejecutante, solicite en tiempo la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Martínez.—Rubricada.

La anterior sentencia publicada fue el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, se expide el presente en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez.—El Secretario.

Número 2939

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA  
Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha 9 de julio de 1986, recaída a demanda de separación, formulada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres en nombre de Teresa Vives Pérez, que litiga con justicia gratuita, contra Angel Rodríguez Martínez, sobre demanda de separación número 1.065/86, se emplaza por medio de la presente a don Angel Rodríguez Martínez, en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y será declarado rebelde. Haciéndole saber que en esta Secretaría obran copias de la demanda a su disposición.

Murcia, 8 de octubre de 1986.—El Secretario.

Número 3109

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA  
E D I C T O**

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.415/85, sobre imprudencias, lesiones y daños en tráfico a denuncia de Fernando Aparicio Marín contra Miguel Angel Martínez Mi-

guel, en los que aparecen como lesionados Encarnación García Alcaraz y María García Alcaraz, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de enero, a las 11,40 horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Miguel Angel Martínez Miguel, expido el presente en Cartagena a 26 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.— La Secretaria.

Número 3030

**SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don José Marín Marín, en nombre y representación de Antonia Montiel Buendía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cieza, de fecha 10 de junio de 1986, por el que se desestimaban las alegaciones formuladas al presupuesto municipal para el ejercicio de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 477 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

Número 2808

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por D. Francisco Martín Jiménez, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución de 8 de mayo de 1986, del Excmo. Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, Ministerio de Defensa, por la que se le denegó solicitud de ascenso al empleo de Capitán (y en su caso al de Comandante) de su Escala y Cuerpo, así como contra la resolución de la misma Autoridad del 4 de septiembre siguiente, por la que se desestimó el recurso de reposición previo al contencioso contra la primera, formulado en tiempo y forma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 471 de 1986.

Dado en Murcia a 11 de octubre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 2809

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace sa-

ber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Ramón Luján Vivancos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de julio de 1986, sobre ejecución de obras de jardinería, en calle Mayor, de El Palmar, Polígono 2.º, del PERI «B» de El Palmar, y contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición formulado contra dicho Decreto, desestimación acordada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de 9 de septiembre de 1986, ambos recaídos en expediente 32 de 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 473 de 1986.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 3131

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José Avellaneda Bermejo, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de reclamación elevada al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, cursada el día 17 de abril de 1986, denunciando la mora a la Dirección General por conducto del Instituto de Formación Profesional de Cieza, el día 11 de julio de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la

vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 483 de 1986.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3133

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Antonio Pellicer Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra liquidación de contribuciones especiales del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, expediente 010/83, aprobado en 18 de abril de 1983, y contra la relación núm. 3.606/85 por dicho concepto de contribuciones especiales de 27 de junio de 1986, esta última del Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 472 de 1986.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 2582

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de don Pascual Serrano Pérez, Dolores Puche Pérez, José Martínez Ortuño y Josefa Azorín González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 18 de septiembre de 1986, dictada por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 30 de mayo de 1986, dictada por el mismo Consejero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 461 de 1986.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

Número 2727

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don

bre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra 56 liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Murcia por concepto de impuesto municipal de circulación de vehículos, período 1986, correspondientes a los vehículos propiedad de la Compañía, por un total de pesetas 217.200.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 462 de 1986.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

Número 2793

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre de doña Concepción, María Cristina y don Rosendo Ferrán Herrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución recaída en el recurso económico-administrativo que con el núm. 479/85 se siguió ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia en reclamación de nulidad por el impuesto municipal de solares liquidado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de

Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 467 de 1986.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

Número 2795

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia, por permiso de su titular.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Ana María Guerra Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 7 de agosto de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e investigación, por la que se declaraba a la recurrente no apta para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulados de Universidades, área de «Historia Contemporánea», así como contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 470 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1986. — Francisco Molina Serrano.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 2872

#### L O R Q U I

#### Bases del concurso-oposición para proveer una plaza de Operaria de Limpieza de Edificios Municipales.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Operaria de Limpieza de Edificios Municipales de esta Corporación, encuadrada en personal laboral fijo, con emolumentos equiparables a plaza de nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 (Grupo E, Art. 25, Ley 30/84).

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados

y especificados en la base octava y se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la L. P. A.

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los concursantes al presentar la instancia correspondiente y sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el Tablero de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será, asimismo, hecha pública en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Comisión Interior o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el I. E. A. L.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un técnico o experto designado por el Alcalde.

Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán que designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, y en lo no previsto por las mismas se aplicará el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, que regula el Procedimiento de Ingreso de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes y en vigor sobre la materia.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición contará con dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación, al menos, de 15 días hábiles, se publicará en el tablero de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de aspirantes, la composición del tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios del concurso-oposición, serán los siguientes:

Ejercicio primero.—Será escrito. Consistirá en un dictado y resolución de un problema sobre materias comprendidas en el área de estudios de la titulación que se exige para la plaza.

Ejercicio segundo.—Se realizará un ejercicio práctico propuesto por el tribunal relativo al servicio a prestar.

Octava.—Calificación de los ejercicios y de los méritos.

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablero de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

b) Calificación de los méritos de la fase de concurso.—Se valorarán, entre otros, los alegados y justificados por los concursantes, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de trabajo de igual clase o categoría al que se pretende acceder.

A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán de 0,5 puntos los prestados en este Ayuntamiento por año y 0,15 los prestados en otras Administraciones Públicas por año.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablero de edictos de la Corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de concurso, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los concursantes, que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

Primero.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo.—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

Tercero.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

Cuarto.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inha-

bilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinto.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Incompatibilidades.

El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

Duodécima.—Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorquí, 3 de octubre de 1986.  
El Alcalde.

\* Número 2869

## L O R Q U I

### Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca y Archivo.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante de Técnico Auxiliar de Biblioteca y Archivo, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2.9, Grupo C, artículo 25, Ley 30/1984.

Independientemente de las funciones propias de la plaza, el aspirante nombrado desempeñará las siguientes funciones: Programación y organización de actividades culturales en el «Centro Cultural de la villa» y todas las que se le encomienden en el ámbito de la animación socio-cultural.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para ejercer el cargo al que concurre.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base segunda, se

dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el cual se publicará extracto de la que con anterioridad se haya hecho en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndose que los sucesivos anuncios de las pruebas selectivas se publicarán en este último «Boletín Oficial» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo podrán ser devueltas en caso de no ser admitidos a examen. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de esta oposición estará integrado por:

Presidente, el de la Comisión de Bienestar Social.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por la Comisión de Gobierno.

El Secretario de la Corporación, que actuará también como Secretario del Tribunal, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos de recusación previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en los ejercicios en que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Se anunciará, igualmente, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrán de tener lugar los ejercicios, con una antelación mínima de quince días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Redacción mecanográfica de la ficha única de seis impresos modernos, de los cuales uno será en francés o inglés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación para monografía y publicaciones seriadas (ISED), las listas de encabezamiento de materia y tablas de clasificación decimal universal en cualquiera de sus tres ediciones

vigentes. Plazo máximo para su realización: tres horas.

Segundo ejercicio. — Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor, entre los siguientes idiomas: inglés o francés. El ejercicio se hará escrito y durará un plazo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio. — Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, tres temas: uno de Biblioteconomía, otro de Historia del Libro y Bibliografía y otro de Documentación o Archivística sacados a suerte e iguales para todos los opositores, conforme al programa que se inserta en la convocatoria.

#### Octava.—Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Cada uno de los ejercicios será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que sea formulada la correspondiente propuesta de nombramiento por el Organo correspondiente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excedie-

sen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición libre se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsación, del título a que hace referencia la base segunda de la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de la Salud o Jefe Local de Sanidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a la plaza objeto de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de la solicitud.

En este caso, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta a favor de los que habiendo superado las pruebas, tuvie-

ran cabida dentro del número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la entrega de la notificación de nombramiento; aquellos que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

#### Décima.—Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo previsto en el Real Decreto 2.223/84 y disposiciones concordantes.

#### Undécima.—Impugnación.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

## PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO

### I. Biblioteconomía

Temas:

1.—Concepto y misión de la biblioteca. Sus clases.

2.—Estado actual de la biblioteconomía. Organismos internacionales y Asociaciones relacionadas con las bibliotecas. Formación profesional del bibliotecario.

3.—La organización bibliotecaria española en la actualidad. Centro de ámbito nacional.

4.—Las bibliotecas nacionales.

5.—Las bibliotecas universitarias y especiales.

6.—Las bibliotecas públicas. Sus servicios.

7.—Planificación de los servicios bibliotecarios a escala nacional, regional, provincial y local.

8.—Construcciones e instalaciones de bibliotecas públicas.

9.—Adquisición de fondos bibliográficos. Fuentes para la selección.

10.—Ingreso y preparación de fondos bibliográficos. Registros y expedientes necesarios para el gobierno y administración de las bibliotecas.

11.—Los catálogos en las bibliotecas. Clases de catálogos.

12.—Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

13.—La clasificación decimal universal.

14.—La biblioteca y el público. Salas de lectura: préstamo.

15.—La ordenación bibliográfica y la orientación al lector.

16.—Proyección de la biblioteca pública. La animación cultural.

17.—Sociología de la lectura. Hábitos de lectura. Tipología del lector.

18.—Mecanización de los servicios bibliográficos.

## II. Historia del libro y bibliografía

Temas:

1.—Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

2.—El libro medieval. Las bibliotecas medievales.

3.—La invención de la imprenta. Precedentes y difusión en Europa, especialmente en España.

4.—El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XIX.

5.—El libro y las bibliotecas en el siglo XX, tendencias actuales de la transmisión de la cultura.

6.—La encuadernación y la ilustración del libro. Panorámica histórica general.

7.—El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico de la normativa legal.

8.—Bibliografía. Definición y objetivos.

9.—Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales. ISBD-ISBN.

10.—Bibliografía de bibliografías. Repertorio de obras de referencia. Bibliografías universales.

11.—Bibliografías nacionales. Bibliografía española.

12.—Bibliografías generales y especializadas.

## III.—Documentación

Temas:

1.—La biblioteca especializada y el centro de documentación. Funciones y características.

2.—Organismos internacionales relacionados con la documentación: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional. El programa INISIST.

3.—El documento primario: sus clases. El documento secundario.

4.—Ingreso de documentos. Fuentes de información. Adquisición. Análisis documental: indización.

5.—Lenguajes documentales. El thesaurus. Tipos de resúmenes y normas para su elaboración.

6.—Búsqueda, recuperación y difusión de la información.

7.—Bases y bancos de datos. Principales sistemas de información automatizada.

8.—Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación.

## IV. Archivística

Temas:

1.—Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos.

2.—El proceso documental: ingresos, transferencias y selección.

3.—Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.

4.—Descripción de fondos: guías, inventarios, catálogos e índices.

5.—El archivo como centro de conservación: edificio, depósito e instalaciones.

6.—El sistema de archivos españoles. La formación profesional del archivero.

7.—Los archivos municipales vivos: su legislación.

8.—La defensa del patrimonio documental en España.

Lorquí, 3 de octubre de 1986.—  
El Alcalde.

\* Número 2865

## B L A N C A

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de encargado/a de la Biblioteca Pública Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ilmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 7 de octubre de 1986,

por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Encargado/a de la Biblioteca Municipal, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Personal de Oficios, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo E, de este Ilmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

## B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Encargado/a de la Biblioteca Pública Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Personal de Oficios, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo E, con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; se hará pública, además, en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o similar; o bien en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al señor Alcalde se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, o mediante los sistemas esta-

blecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base segunda, acompañando los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base octava.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, en relación con el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación. La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de las pruebas.

Sexta.—Pruebas a celebrar y relación de méritos.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Séptima.—Ejercicios y calificación de la fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la redacción, por escrito, de tres temas sacados a la suerte: dos temas de la Parte I y uno de la Parte II del temario que se inserta al final de la presente convocatoria. Duración: dos horas.

Segundo ejercicio: El ejercicio práctico consistirá en realizar a máquina la catalogación, clasificación y encabezamiento de materias de cuatro obras seleccionadas por el Tribunal, pudiendo consultarse las normas de catalogación, las tablas de clasificación decimal universal y las listas de encabezamiento. Duración: dos horas.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Calificación.—Todos los ejercicios serán eliminatorios. Cada uno de ellos será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Octava.—Calificación y méritos en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición pasarán a la de concurso, consistente en una valoración de los méritos alegados y justificados, con arreglo al siguiente baremo:

Haber desempeñado una plaza análoga o funciones similares en ésta u otra Corporación, con suficiencia y laboriosidad, 2 puntos.

Servicios prestados a la Administración Local, por cada mes de servicio o fracción:

a) En el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, 0,25 puntos, con un máximo de 24 meses.

b) Otros méritos alegados por el concursante y apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Novena.—Calificación final.

Será la resultante de sumar las obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación.

Efectuado el nombramiento por el Organo competente, el designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o del título académico que posea, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que se concluyeron los estudios.

3.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante

expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, expedido por el Organismo competente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

**Decimoprimer.** — Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, el Alcalde-Presidente procederá a nombrar funcionario de carrera al aspirante propuesto por el Tribunal. El nombramiento habrá de publicarse en el «B.O.E.».

**Decimosegunda.** — Juramento o promesa y toma de posesión.

El aspirante nombrado prestará juramento o promesa, y tomará posesión de su cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del R.D. Ley 781/86, de 18 de abril.

## TEMARIO

### Parte I

Temas:

- 1.—Concepto y misión de la biblioteca. Sus clases.
- 2.—Bibliotecas públicas municipales. Legislación. Relaciones con los Ayuntamientos.
- 3.—Las bibliotecas públicas: sus servicios.
- 4.—Adquisición de fondos bibliográficos. Fuentes para la selección.
- 5.—Ingreso y preparación de fondos bibliográficos. Registros y

expedientes necesarios para el gobierno y administración de bibliotecas.

6.—Los catálogos en las bibliotecas. Clases de Catálogos.

7.—Clasificación decimal universal.

8.—La biblioteca y el público. Salas de lectura: préstamo.

9.—Proyección de la biblioteca pública. La animación cultural.

10.—Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

11.—El libro medieval. Las bibliotecas medievales.

12.—La invención de la imprenta. Precedentes y difusión en Europa especialmente en España.

13.—El libro y las bibliotecas durante los ss. XVI al XIX.

14.—El libro y las bibliotecas en el s. XX. Tendencias actuales de la transición de la cultura.

15.—Bibliografía. Definición y objetivos. Clases de bibliografías.

16.— Bibliografías nacionales. La Bibliografía española. Bibliografías especializadas.

### Parte II

Temas:

- 1.—La Constitución española de 1978.
- 2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.
- 3.—La Organización del Estado. La Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4.—El Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.
- 5.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes.

Blanca, 9 de octubre de 1986.—  
El Alcalde.

\* Número 3045

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de las Comisiones de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 22 de julio, 26 de agosto y 17 de septiembre de 1986, han sido aprobadas las siguientes Matriculas Padrón correspondientes al actual ejercicio 1986:

— Tasas reunidas sobre la propiedad urbana.

— Tasa por ocupación de la vía pública con básculas, surtidores de gasolina y máquinas de expedición automáticas.

— Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con parada de vehículos de servicio público.

— Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con marquesinas.

— Tasa por ocupación de la vía pública con toldos.

— Impuesto sobre publicidad, tercer trimestre.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, o reclamación ante la Sala correspondiente de la Excelentísima Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 23 de septiembre 1986.  
El Alcalde.

\* Número 2873

## L O R Q U I

**Convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Municipal. BASES para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Municipal.**

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de una plaza vacante de Guardia de la Policía Municipal dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, con el índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, Grupo D y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tener, como mínimo, una estatura de 1,68 metros. La estatura para los aspirantes femeninos será de 1,65 metros.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción correspondientes a las clases A2 y B1.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. En el referido edicto se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios así como el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Comisión de Interior o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Administración Autonómica.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera.

El Secretario de la Corporación, que actuará también como Secretario del tribunal, o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—El ejercicio de la oposición.

El tallado de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio.—De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a 14" para los hombres y 16" para las mujeres.

b) Salto de altura de un mínimo de 1,30 metros y 1,20, respectivamente, en un máximo de tres intentos.

c) Carrera de medio fondo de 800 metros lisos, en un tiempo no superior a 4' y 4'30', respectivamente.

d) Salto de longitud de un mínimo de 3'75 metros y 3'25, respectivamente.

Segundo ejercicio.—Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal.

b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.

c) Un problema de matemáticas.

d) Redacción de un parte de novedades, denuncias, atestados o informe.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante un tiempo máximo de 20 minutos a las preguntas que formule el tribunal, sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en anexo de las presentes bases.

Séptima.—Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados por or-

den de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Sanidad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al en que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado presentará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.—Impugnaciones.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.—Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.233/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

#### PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION

##### TEMAS:

1.—El municipio. La provincia. La comarca. El término municipal y la población municipal.

2.—Autoridades y organismos municipales: el Alcalde. El Ayuntamiento. Los Concejales. Pleno y Comisión de Gobierno.

3.—Competencias y obligaciones mínimas.

4.—El Gobernador Civil. La Diputación Provincial.

5.—Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes.

6.—Las ordenanzas, reglamentos y bandos. Licencias municipales.

7.—La Policía Municipal. Funciones.

8.—Normas generales de circulación.

9.—Circulación urbana.

10.—Circulación de automóviles.

11.—Señales de circulación.

12.—Permisos y licencias de circulación.

13.—Procedimiento sancionador.

14.—Actuación de las autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

15.—Denuncias, atestados y multas: Concepto y tramitación.

16.—Conocimiento del callejero de la localidad.

Lorquí, 3 de octubre de 1986.  
El Alcalde.

\* Número 3011

#### JUMILLA

**Resolución del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), por la que se anuncia convocatoria a fin de la ejecución de la obra «Sustitución de red de agua potable en Jumilla», mediante el sistema de contratación directa.**

1.—Se invita a todas las empresas interesadas en la contratación directa de las obras de «Sustitución de red de agua potable en Jumilla», concurren a esta licitación.

2.—El importe de la licitación está fijado en siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000).

3.—Las obras deberán ejecutarse en el plazo de seis meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.—Los documentos, proyectos y pliegos de condiciones que se refieren a esta obra, se encuentran de manifiesto en Secretaría General, pudiendo ser examinados por los interesados, durante las horas de oficina.

5.—La garantía provisional se fija en 150.000 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del remate.

6.—Las proposiciones, con arreglo al modelo oficial al final inserto, a las que se unirán los documentos establecidos en la cláusula 15 del pliego de las económico-administrativas de la licitación, podrán presentarse, en horas de 9 a 14, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.—La apertura de proposiciones se verificará a las doce horas del siguiente día hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en la Casa Consistorial y por la Mesa que a tal efecto se constituya.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., número... y D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredito con..., se comprometo a ejecutar las obras de... en el precio de... pesetas (en letra y número) con sujeción al... (proyecto técnico o memoria y

relación valorada) y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

Jumilla, 16 de septiembre 1986.  
El Alcalde.

\* Número 3012

## JUMILLA

### Resolución convocando subasta para adjudicar la obra de «Sala de Barrio».

Primero. — Con la prevención establecida en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 en orden al pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, se anuncia dicha licitación, para ejecutar una «Sala de Barrio» en este municipio, con un presupuesto de contrata, a la baja de 51.000.000 de pesetas.

Segundo. — Para esta subasta, se exige estar en posesión del Certificado de Registro de Contratistas, grupo C, subgrupo 2, categoría d).

Tercero. — Las proposiciones podrán ser presentadas en Secretaría General, de acuerdo con el modelo al final inserto, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de esta inserción en el «B.O.E.», de 10 a 14 horas, en unión de los siguientes documentos: resguardo de fianza provisional, certificado registro de contratista, declaración jurada del alta en licencia fiscal, de declaraciones del I.R.P.F., impuesto de sociedades, de pagos a cuenta o de retenciones a cuenta de ambos, así como del I.V.A. y de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R.D. 1913/78, de 8 de julio.

Cuarto. — La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al del último del plazo señalado en la cláusula anterior.

Quinto. — La fianza provisional será de 1.020.000 pesetas, y la definitiva del 4% de la base de licitación.

Sexto. — En Secretaría se encuentra de manifiesto el proyecto, expediente administrativo y demás documentos de la subasta, donde podrán ser examinados por los interesados.

Séptimo. — El plazo de ejecución de la obra se fija en dieciocho meses.

Octavo. — Existe consignación presupuestaria en el presupuesto refundido de 1986.

Jumilla, 25 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

### MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., número..., y D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredito con...), se comprometo a ejecutar las obras de..., en el precio de... (en letra y número), con sujeción al... (proyecto técnico o memoria y relación valorada) y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

\* Número 3013

## JUMILLA

### Resolución del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), por la que se anuncia la subasta de obras de «Mejora del firme en el barrio de San Juan y otros, en Jumilla»

1. Objeto y tipo de la subasta. Las obras de «Mejora del firme en el barrio de San Juan y otros, en Jumilla», por el tipo de licitación de veinte millones (20.000.000) de pesetas, a la baja.

2.—Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

3.—Los documentos, proyectos y pliegos de condiciones referidos a esta subasta, se encuentran de manifiesto en Secretaría General, pudiendo ser examinados por los interesados en horas de oficina.

4.—La garantía provisional se fija en 400.000 pesetas, y la fianza definitiva será el 4 por 100 del importe del remate.

5.—Las proposiciones, con arreglo al modelo al final inserto, y acompañando los documentos establecidos en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado para la subasta, podrán presentarse de las nueve a las catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.—La apertura de proposiciones se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial y por la Mesa que a tal efecto se constituya.

### MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., número... y D.N.I. núm...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de... conforme acredito con...), se comprometo a ejecutar las obras de «Mejora del firme en el barrio de San Juan y otros, en Jumilla», en el precio de... pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local. (Lugar, fecha y firma).

Jumilla, 16 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

\* Numero 3170

## TOTANA

La Alcaldía de Totana.

Hace saber:

Que por haber solicitado don Lorenzo Moreno Martínez, licencia para establecer la actividad de fabrica de embutidos, con emplazamiento en C.N. 340, Km. 298, margen izquierdo; se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde.

\* Número 3160

## CARTAGENA

## EDICTO

Una vez terminado el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales en la obra de «Urbanización de la Barriada Mediterránea» se expone al público a los efectos de que, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cartagena a 7 de octubre de 1986.—El Alcalde, P.D. el Concejal Delegado de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.

\* Número 3097

## ABANILLA

## ANUNCIO

Presentado en este Ayuntamiento al avance de las normas subsidiarias del Término Municipal de Abanilla, se expone al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Abanilla, 7 de octubre de 1986.—El Alcalde.

\* Numero 3139

## MURCIA

## ANUNCIO

## Pago de expropiaciones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se pone en conocimiento de don Miguel González Palazón, que el próximo día 20 de noviembre, a las 10 horas, en las dependencias del área de Urbanismo y Medio Ambiente, sitas en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, Alameda Capuchinos, n.º 32, va a procederse al levantamiento de las actas de pago y ocupación del justiprecio de la indemnización definitivamente determinada en la finca de su propiedad afectada por la apertura de la calle Pintor Pedro Flores.

El interesado deberá comparecer por sí debidamente provisto de D.N.I. o representado con poder especial para dicho acto, y además aportando certificación registral de titularidad y cargas de la finca.

Murcia, 21 de octubre de 1986.—El Alcalde, P.P. el Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 3149

## MURCIA

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica anuncio de los acuerdos de aprobación inicial de los expedientes de imposición de contribuciones especiales que a continuación se especifican, adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de septiembre del presente año:

Imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en Ctra. de Algezares a Los Garres (Los Lages) (II Fase).

Imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en las calles Rosario, Canónigo Mariano García Rodríguez, De la Amargura y San Roque, de La Nora.

Imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en calle Mayor de Espinardo.

Imposición de contribuciones especiales por obras de alcantarillado en Carril de la Barca, de Rincón de Beniscornia.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación y servicios en Carril de Ruipérez, de Zaramona.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación y acondicionamiento en la Avda. Juan Carlos I y de aceras en calle La Norica, en Guadalupe.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación del Carril de Los Luises, en Guadalupe.

Imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en calle Miguel Caballero, de Puebla de Soto.

Imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en la barriada de Vistabella, en La Alberca.

Imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en Carril del Huerto Alix, en Santiago El Mayor.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación y saneamiento en Camino Viejo de Cartagena (1.ª fase), de La Alberca.

Imposición de contribuciones especiales por obras de saneamiento en C/ sin nombre, en Los Ramos.

Imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en Orilla del Azarbe (desde Acequia El Pitarque hasta Vereda de La Cueva), del Esparragal.

Murcia, 1 de octubre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 3171

## ABARAN

## EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, el día 31-7-86, los proyectos «pavimentación en casco urbano de Abarán y Barriada H. Campo, reparación de escaleras, cerramiento y vestuarios del polideportivo y alcantarillado en carretera de la Estación "MU-513"».

Construcción de depósito para abastecimiento de instalaciones deportivas, ambos redactados por don Jesús Campuzano Morte y Alumbrado Público en calle Federico Servet, Fernando Gómez, Cabezo de la Cruz, B.º Juan XXIII, San José Obrero y Plaza en La Hoya del Campo, de los técnicos don José Valverde Sánchez y don José M.ª Máiquez Nicolás, todos ellos correspondientes al Plan de Obras y Servicios 1987, quedan expuestos al público, por plazo de 15 días para oír cuantas sugerencias se estimen convenientes.

Abarán, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

\* Número 3217

### COMUNIDAD DE REGANTES

#### ACEQUIA D. GONZALO

#### CIEZA

#### CONVOCATORIA

La Comunidad de Regantes de la Acequia D. Gonzalo convoca a todos sus Comuneros al Juntamento General Ordinario que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, el día 29 de noviembre de 1986, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda y última, bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación el acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe y medidas a tomar con morosos.
- 3.º Rendición de cuentas y reparto a girar para el próximo ejercicio y plazo voluntario para satisfacer los mismos.
- 4.º Rompimiento de nuevas concesiones.
- 5.º Marcha de la acequia para el próximo año.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Cieza, octubre de 1986.—El Presidente.

\* Número 3209

### COMUNIDAD DE REGANTES

#### CORDILLERA SUR

#### BENIAJAN (Murcia)

#### Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes, del Acuífero de la Costera Sur «Cordillera Sur», a Junta General que se ha de celebrar el día 28 de noviembre de 1986, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle Instituto, número 10, de Beniaján (Murcia), para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

Punto único.—Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea de 27 de julio de 1986.

Beniaján a 28 de octubre de 1986.—El Presidente, José Leal Pardo.

Número 3114

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUMERO UNO DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Ezequiel García Alarcón y dos más, contra Alpes, S.A., en acción sobre Ext. Rel. Lab., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de diciembre de 1986, y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Alpes, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso no comparecer.

Murcia a 13 de octubre de 1986.—El Secretario.

Número 3115

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUMERO UNO DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonio Tórtola Gil y dos más, contra Alpes, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de diciembre de 1986, y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos

los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Alpes, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso no comparecer.

Murcia a 13 de octubre de 1986.—El Secretario.

Número 3117

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUMERO DOS DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Enrique Olmedo Galeote, en exhorto 46/86, proced. Mag. Trabajo 13, Madrid, contra Construcciones y Promociones Petoal, S.L. y Tomás Peñalver, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de diciembre y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones y Promociones Petoal, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 23 de octubre de 1986.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.